

FORMULARIO PARA BENEFICIOS A VETERANOS, CONYUGES, HIJOS Y DEPENDIENTES

I. LEY 203- CARTA DE DERECHOS DEL VETERANO PUERTORRIQUEÑO DEL SIGLO XXI

II. AYUDAS ECONOMICAS OTORGADAS POR LA ADMINISTRACION DE VETERANOS

Nombre: \_\_\_\_\_ Núm. Estudiante: \_\_\_\_\_ Núm. Seguro Social: \_\_\_\_\_  
Celular: \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_ Semestre: \_\_\_\_\_

**LEY 203 (EXENCION EN MATRICULA DE 100% O 50%)**

A. VETERANO (NO PUEDEN SOLICITAR LA LEY 203 HASTA HABER AGOTADO EL BENEFICIO ECONOMICO DE LA ADMINISTRACION DE VETERANOS)

1. EVIDENCIA COMO VETERANO (DD-214, TAPAR SEGURO SOCIAL), DIPLOMA QUE OTORGAN AL SALIR DEL SERVICIO O CERTIFICACION DE LA ADMINISTRACION DE VETERANOS QUE INDIQUE VETERANO, SERVICIO ACTIVO Y HONORABLEMENTE
2. CERTIFICACION DE LA ADMINISTRACION DE VETERANOS DE HABER AGOTADO OTRAS AYUDAS ECONOMICAS

B. CONYUGE

1. EVIDENCIA COMO VETERANO (DD-214, BLOQUEAR SEGURO SOCIAL), DIPLOMA QUE OTORGAN AL SALIR DEL SERVICIO O CERTIFICACION DE LA ADMINISTRACION DE VETERANOS QUE INDIQUE VETERANO, SERVICIO ACTIVO Y HONORABLEMENTE
2. CERTIFICADO DE MATRIMONIO

C. HIJO

1. EVIDENCIA COMO VETERANO (DD-214, BLOQUEAR SEGURO SOCIAL), DIPLOMA QUE OTORGAN AL SALIR DEL SERVICIO O CERTIFICACION DE LA ADMINISTRACION DE VETERANOS QUE INDIQUE VETERANO, SERVICIO ACTIVO Y HONORABLEMENTE
2. CERTIFICADO DE NACIMIENTO
3. DOCUMENTOS DE ADOPCION LEGAL

D. DEPENDIENTE

1. EVIDENCIA COMO VETERANO (DD-214, BLOQUEAR SEGURO SOCIAL), DIPLOMA QUE OTORGAN AL SALIR DEL SERVICIO O CERTIFICACION DE LA ADMINISTRACION DE VETERANOS QUE INDIQUE VETERANO, SERVICIO ACTIVO Y HONORABLEMENTE
2. CERTIFICADO DE NACIMIENTO
3. EVIDENCIA DE LA ADMINISTRACION DE VETERANOS QUE INDIQUE QUE ES DEPENDIENTE DEL VETERANO

E. SI EL VETERANO FALLECIO A CAUSA DEL SERVICIO MILITAR

1. CERTIFICACION DE LA ADMINISTRACION DE VETERANOS QUE INDIQUE QUE EL FALLECIMIENTO OCURRIO DURANTE EL SERVICIO MILITAR ACTIVO O A CAUSA DEL MISMO (OTORGA EXENCION 100%)

**AYUDAS ECONOMICAS POR LA ADMINISTRACION DE VETERANOS**

1. \_\_\_ Capítulo 30
2. \_\_\_ Capítulo 31
3. \_\_\_ Capítulo 33(pueden solicitar la Ley 203 los cónyuges, hijos o dependientes)
4. \_\_\_ Capítulo 35(pueden solicitar la Ley 203 los cónyuges, hijos o dependientes)
5. \_\_\_ Capítulo 1606
6. \_\_\_ Otros (favor evidenciar)

Solicitar el beneficio al cual cualifica a la Administración de Veteranos en la página web [www.gibill.va.gov](http://www.gibill.va.gov) Una vez reciban el Certificado de Elegibilidad, enviarlo electrónicamente.

TODOS LOS DOCUMENTOS ENVIARLOS A [rebeca.cruz1@upr.edu](mailto:rebeca.cruz1@upr.edu) antes de que finalice el periodo de selección de cursos del semestre en que se usaron el beneficio solicitado